



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC: 0048744/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el **Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI**, con motivo del dictado de clases del espacio curricular *Maquinaria Agrícola* de la *Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria*, Nivel Terciario, que se dicta en la Escuela Superior Integral de Lechería, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Convalidar lo actuado y autorizar al Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI, Leg. N° 26.197, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Maquinaria Agrícola en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, para participar del dictado de clases del espacio curricular *Maquinaria Agrícola* de la *Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria*, Nivel Terciario, que se dicta en la Escuela Superior Integral de Lechería, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, con una carga horaria de 6(seis) horas semanales, desde el mes de julio y hasta el 20 de diciembre de 2019 y sus respectivos turnos de exámenes de febrero, marzo y mayo; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10 y 1/18.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.